

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S101

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S101 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020" (PARTIDA 15), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2019, con una vigencia a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020, por un importe mínimo de \$4,103,149.78 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11,527,347.41 (ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S101
---	--	---

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000190807-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 19 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 329001200100/2219/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, el Titular de la Subdirección Administrativa HGRO en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para que se realice una ampliación de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, cuyo plazo comprenderá del 09 de febrero 2020 hasta el 31 de marzo 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 329001200100/2560/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 signado por el Titular de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional de Orizaba del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios un convenio consistente en la ampliación de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, cuyo plazo comprenderá del 09 de febrero 2020 hasta el 31 de marzo 2021 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFE/2020/010498 de fecha 30 de noviembre de 2020, recibido el día 01 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales adscrito a la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio número 329001200100/2568/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, designa al C. Elias Cortes Benítez Enc. de la Coordinación Aux. Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, como administrador del contrato.

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S101</p>
---	--	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, cuyo plazo comprenden del 09 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, cuyo plazo comprenderá del 09 de febrero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021 del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en ampliar la vigencia hasta el 31 de marzo del 2021 cuyo plazo comprenderá del 09 de febrero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO.- La prestación del servicio será del 09 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2021

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S101**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato corresponderá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **1° de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
GVICOA, S.A. DE C.V.**



C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ELÍAS CORTÉS BENÍTEZ
Enc. de la Coordinación Aux. Operativa
Administrativa del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Veracruz Sur

RRSR/CPRD/LMLR/GEHL


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S101**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ORIGINAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2019/01/01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

PROYECTO: 0000190807 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI: Servicios Integrales
 09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Oftalmología

Fecha Impresión: 19/10/2020 Fecha Validación: 19/10/2020

Importe: Cuenta
 Total Comprometido (en pesos): \$ 411,667,230.00 42060423

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
411,667.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 411,667,230.00
 CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN

[Firma]
 CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizo

TIT. DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CP N° 3290011200100/2219/2020

Orizaba, Ver, a 16 de octubre de 2020

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
REPRESENTANTE LEGAL
CVICOA S.A. DE CV.
LAGO ONEGA No. 417, COL. GRANADA
DE MARCACION TERRITOREAL MIGUEL HIDALGO
C.P. 71520
CD. DE MEXICO

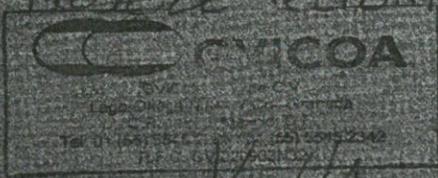
Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y derivado de la necesidad de este COAD de continuar con el Servicio Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO), solicito a Usted de no tener inconveniente se realice la ampliación en vigencia y plazo hasta el 31 de marzo del 2021 cuyo plazo comprenderá del 09 de febrero 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones del Contrato DC19S101.

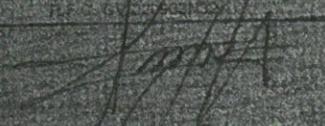
Al pendiente de su amable atención y respuesta, reciban cordiales saludos.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


CP. ELIAS CORTES BENITEZ
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HGRO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC19S101

CP/ECB/LC AAPH

16/10/2020
Recibo de recibido



Martha Alejandra
Soto Licona

SIN TEXTO

OF N° 329001200100/2560/2020

Orizaba, Ver. a 24 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango No. 291 Piso 4
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc
C.P. 06700 Ciudad de México

Se le solicita con base en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado de la necesidad de esta Delegación de continuar con el **Servicio Integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)**, se solicita ampliación en vigencia hasta el 31 de marzo del 2021 del Contrato No. DC19S101 con el Proveedor GVICOA, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ya que derivado de la pandemia fueron suspendidas todas las intervenciones, siendo el Hospital Sede el Hospital General Regional de Orizaba quien fungió como Hospital Concentrador Covid, por lo que se considera atender en el periodo de ampliación a 300 pacientes.

Por lo anterior, se solicita se realice convenio de ampliación en vigencia y plazo, con el Proveedor antes mencionado, por lo que se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud al Proveedor
- Oficio de aceptación del Proveedor

Sin otro particular, reciban cordiales saludos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


CP. Elías Cortés Benítez
Subdirección Administrativa del
Hospital General Regional de Orizaba
Administrador del Contrato No. DC19S101

CP ECB/LC. AAPH

CON ANEXOS: los mencionados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1/10/2020



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

010498

Ciudad de México a, 30 de noviembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

TURNO: 202 MALLODRUCE

EM1

1 DIC 2020

Recibí [Signature]

1º DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el 27 de noviembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Veracruz Sur, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S101**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E2-2019**, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica** en la **Partida 15**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA"** del contrato No. DC19S101, la cual es a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo del 2021"**.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 329001200100/2560/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante el cual la Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional de Orizaba y administradora del contrato, solicita el convenio modificatorio al contrato No. DC19S101.
- Copia del oficio número 329001200100/2219/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual la Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional de Orizaba y administradora del contrato, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Gvicoa, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC19S101.

- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC19S101.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

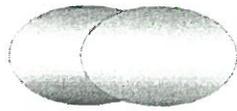
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **LAE. Déborah Pérez Vergel.**- Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional de Orizaba.-Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)
Dr. Luis Víctor Aguilar Berrios.- Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS



GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AT'N: C.P. ELÍAS CORTES BENITEZ
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HGRO.
ADMINISTRADOR CONTRATO DC19S101
P R E S E N T E

A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, ASI MISMO EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO **DC19S101** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO)** MANIFIESTO QUE NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN ACEPTAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y PLAZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, CUYO PLAZO COMPRENDERÁ DEL 09 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO DEL CONTRATO DC19S101

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2020

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


Lic. Martha Alejandra Soto Licona
REPRESENTANTE LEGAL

GVICOA SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 329001200100/2568/2020

Orizaba, Ver. a 16 de octubre de 2020

C.P. Elias Cortes Benitez
Enc. de la Coordinación Aux
Operativa Administrativa

Me permito informarle que en relación con el Servidor Público que fungirá como Administrador para efectos de los contratos para el **Requerimiento de Servicio Integral Centro de Excelencia Oftalmológica**, por el periodo del el 09 de febrero 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Al respecto informo a usted que me permito designarlo como **Representante del Área Administradora y Concentradora** para que de acuerdo a las **Políticas, Bases y Lineamientos** en materia de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS**, recibirá, analizara y concentrara el requerimiento de las unidades médicas, así como integrar los dictámenes de disponibilidad presupuestal y las especificaciones técnicas, para que en representación de todas las unidades médicas, realice el envío del expediente del área contratante, firmar el contrato del **Requerimiento de Servicio Integral Centro de Excelencia Oftalmológica**, por el periodo del el 09 de febrero 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin otro particular, reciban cordiales saludos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Luis Arturo García Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Acepto la Designación

C.P. Elias Cortes Benitez
Enc. de la Coordinación Aux. Operativa
Administrativa

C.P. ECB/LC.AAPH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

307A171011000